

POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Versión :

Código :

CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. RECONOCIMIENTO	2
3.1 Ingresos por prestación de servicios	3
3.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.....	4
4. MEDICION	4

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información relacionada con los ingresos ordinarios generados en desarrollo de la actividad de COSERVICIOS que surgen de la prestación de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado y aseo, así como de los otros ingresos (ganancias).

2. ALCANCE

Esta política contable se aplicara al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- La prestación de servicios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).
- Otros servicios prestados a terceros (mantenimiento de alumbrado público y servicio de lectura, facturación y recaudo de servicios públicos a otros municipios).

También incluye las ganancias procedentes del uso, por parte de terceros, de activos de COSERVICIOS que produzcan:

- Intereses por la remuneración por el uso de efectivo y de equivalentes de efectivo o por el mantenimiento de deudas para con COSERVICIOS.
- Dividendos – distribuciones de ganancias a los poseedores de participaciones en la propiedad de la entidades, en proporción al porcentaje que se tenga sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.

Esta norma no cubre los ingresos por arrendamientos que se obtienen por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles. Este reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa.

3. RECONOCIMIENTO

De acuerdo con la Norma de ingresos de actividades ordinarias, el ingreso debe ser reconocido cuando es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a COSERVICIOS y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta política identifica

las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos de actividades ordinarias sean reconocidos.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación.

3.1 Ingresos por prestación de servicios

COSERVICIOS reconocerá como ingreso por prestación de servicios los flujos obtenidos para la Compañía en la ejecución de todas las tareas requeridas para la prestación, a los usuarios finales, de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Estos ingresos se caracterizan por que se realizan en forma mensual.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo. La prestación del servicio se realiza en forma permanente y se reconocen mediante cortes o lecturas en forma mensual.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse ^[L]_[SEP] con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para ^[L]_[SEP] completarla pueden medirse con fiabilidad.

En COSERVICIOS Los ingresos se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio, en la medida que este se haya prestado. La prestación de los servicios Acueducto, Alcantarillado y Aseo es un proceso muy corto, por tanto el reconocimiento del ingreso se dará en forma simultánea con la facturación. La factura se emite al momento de la lectura en cada ciclo. Simultáneamente todas las erogaciones incurridas para la prestación de servicios se llevarán en directamente al estado de resultado en la medida en que se incurra en éstos, a la cuenta contable del costo.

3.2 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Los ingresos por intereses se contabilizarán considerando la tasa de interés efectivo aplicable al principal o saldo pendiente de amortizar durante el periodo de devengo correspondiente.

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para COSERVICIOS a su percepción de acuerdo a la distribución aprobada por el órgano competente del emisor.

4. MEDICION

Los ingresos de actividades ordinarias COSERVICIOS los medirá al valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera:

- Cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago.
- Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la política contable de Cuentas por Cobrar.

COSERVICIOS medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- La proporción de los costos incurridos en la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados

POLITICA CONTABLE DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Versión :

Código :

(estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

- Las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- La proporción física de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

5. REVELACIONES

COSERVICIOS revelara la siguiente información:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.